



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 239-2025-MDH/A

Huanchaco, 11 de julio del 2025

VISTO:

El Informe N.º 328-2025-URRHH-OAF/MDH/OARB de fecha 11 de julio del 2025 emitido por el jefe de Recursos Humanos, el Informe N.º 058-2025/MDH/GM de fecha 11 de julio del presente año, expedido por el Gerente Municipal, Memorandum N.º 049-2025-MDH/A, de fecha 11 de julio del presente año, en folios 69, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305- Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo I y II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N.º 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan del Sistema del Personal, como la de designar y cesar a los funcionarios, conceder licencias, entre otras, conforme a lo previsto en el Artículo 20º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, numeral 1) del artículo 4º de la Ley N.º 28175 - Ley Marco del Empleo Público, establece la clasificación del personal del empleo público, indicando que 1) Funcionario Público, es aquel que desarrolla funciones de preeminencia Política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas; 2) Empleado de Confianza, es aquel que desempeña un cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...);

Que mediante Informe N.º 328-2025-URRHH-OAF/MDH/OARB de fecha 11 de julio del 2025 emitido por la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, se concluye que luego de revisado el Curriculum Vitae del **ING. ALFREDO JULIO LLERENA PACHECO**, cumple con los requisitos para ocupar el cargo de **SUBGERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**; así mismo se verificó la información contenida en registros y plataforma para la verificación de impedimento para el acceso a la función pública de Directivos Públicos de libre designación y remoción; por lo tanto, se da conformidad del cumplimiento de la Ley, para que dicho profesional ocupe el cargo.

Con Informe N.º 058-2025/MDH/GM/CMM de fecha 11 de julio del presente año, el Gerente Municipal informa al titular del pliego el cumplimiento del perfil por parte del **ING. ALFREDO JULIO LLERENA PACHECO**, para ocupar el cargo de **SUBGERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN**, en atención al informe emitido por la jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente y de conformidad con el numeral 17) del artículo 20º de la Ley N.º 27972, es atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, en atención al argumento que antecede, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, a través del memorando N.º 048-2025-MDH/A de fecha 11 de julio del presente año, requiere proyectar la resolución a través de la cual se designe al **ING. ALFREDO JULIO LLERENA PACHECO**, como **SUBGERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**;

Que, la Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del D. L. N.º 1057 - Ley N.º 29849, establece en su primera disposición complementaria final, que el personal establecido en los numerales 1) funcionario Público, 2) Empleado de Confianza, así como el inciso a) del numeral 3 del artículo 4º de la Ley N.º 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratados bajo el régimen laboral especial del D. L. N.º 1057, están excluidos de las reglas sobre procedimiento de selección;

Que, estando de conformidad a las normas anotadas en los considerandos precedentes y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 17 del Artículo 20º de la Ley N.º 27972, Ley por lo expuesto y; en ejercicio de las facultades y competencias conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** a partir del día 14 de julio del presente año al **ING. ALFREDO JULIO LLERENA PACHECO** en el cargo de **SUBGERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN** de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios - CAS regulado por el Decreto Legislativo N.º 1057 y sus modificatorias.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ALCALDÍA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Gerente Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO LEGAL a cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al designado y a las demás instancias administrativas pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



C.c.
Archivo/SG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUANCHACO

Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE

HUANCHACO